

5 4 7 8

201260



Inv. Cl. <u>AG3H</u> <hr/> <hr/>
-------------------------------------

Número 201.260

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Da. ANA VENEGAS CASTILLO

RESIDENCIA: Eduardo Bosca, 33 - VALENCIA

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE ENGANCHE ENTRE VAGONES DE JUGUETE"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

RM.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

201260



1 El invento se refiere a un dispositivo de engan-  
che entre vagones de tren de juguete, en función del cual  
no solo puede llevarse a cabo automáticamente la conexión  
entre dos vagones, sino también su desconexión.

5 El dispositivo, fundamentalmente, se constituye  
mediante la combinación de unas palancas articuladas, con  
un extremo configurado a modo de gancho y el otro organi-  
zado como un patín, con unos amplios puentes de enganche,  
que presentan una gran ventana central y un frente de  
10 configuración curvo-convexa. La palanca como se verá lue-  
go, están ligeramente acodadas y requeridas por la tensión  
de un resorte para que la extremidad que esta configurada  
a modo de gancho se mantenga normalmente en situación ho-  
rizontal, permaneciendo la otra inclinada, en orientación  
15 hacia el camino de rodadura.

Otra característica del invento, que se hará evi-  
dente más tarde, es que mientras que cada vagón cuenta con  
dos puentes de enganche, organizados en las zonas medias  
de sus respectivos extremos, solamente posee una palanca  
20 articulada, que queda posicionada de tal forma que el bra-  
zo horizontal, con el extremo en forma de gancho, se ex-  
tiende por debajo de uno de los puentes, sobresaliendo por  
fuera del mismo en una cierta medida.

25 Para que se comprenda más fácilmente las caracte-  
rísticas y forma de funcionamiento del dispositivo de en-  
ganche entre vagones de juguete que la invención propone,  
se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos -  
en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que si-  
30 gue:

201280



1            La figura 1ª representa una vista en planta inferior de un vagón de tren de juguete que incorpora el dispositivo de enganche objeto del Modelo de Utilidad.

5            La figura 2ª representa el mismo vagón visto en sección longitudinal.

Tanto en una figura como en la otra las características formales del vagón no se especifican, porque no constituyen parte del invento.

10           Como puede observarse ahora a través de los dibujos que se acaban de comentar, cada vagón, que se referencia en general con (1) y que cuenta con un chasis (2) de características convencionales, en donde se encuentran soportados los ejes de las ruedas de apoyo, incorpora en ambos extremos puentes de enganche (10) que presentan sus lados frontales (11) curvados convexamente, estando dotados de una amplia ventana central que, en general, sigue la configuración externa de la pieza.

15           Inmediatamente por detrás de uno de estos puentes y situada por debajo del mismo, se articula en un eje horizontal transversal (4) una palanca (3) que, como se muestra en la figura 2ª está ligeramente angulada. Dicha palanca se encuentra requerida hacia una posición permanente, según la cual uno de los brazos (5) se mantiene en situación horizontal, por mediación de un resorte de expansión (9). El otro brazo (6) como se observa también en la figura 2ª, queda orientado con una ligera inclinación hacia el carino de rodadura.

20           El brazo (5) de la palanca (3) que tiende a permanecer en situación horizontal, bajo la acción del resorte (9), tiene limitado su recorrido ascendente a través de



1 uno de los puentes (10) que hace las veces de tope y que  
cuenta además en la zona inferior de su lado frontal cur-  
vo convexo con dos nervios (12) entre los que queda dis-  
puesto un paso (13) para asiento de la palanca.

5 El brazo horizontal (5) finaliza por su extremo  
libre en un gancho (7) de frente inclinado, y el brazo in-  
clinado (6) termina en un ensanchamiento (8) de configu-  
ración curvo-convexa, que hace las veces de patín.

10 Con esta organización, se comprende perfectamen-  
te que si estando un vagón en marcha llega a tropezar con  
otro, detenido más adelante, la inclinación del frente -  
del gancho (7) determina, al chocar contra el frente del  
puente (10) del otro vagón, que el brazo (5) resulte impul-  
sado hacia abajo, con la consiguiente basculación de la pa-  
15 lanca (3) en contra de la tensión del resorte (9), produ-  
ciéndose el enganche automáticamente, tan pronto como el  
gancho alcanza la ventana central del puente. Por otro la-  
do, y si en la vía se prevén resaltes de características  
análogas a aquel que se representa bajo la referencia (14)  
20 en la figura 2ª, se puede producir también la basculación,  
de forma automática, de la palanca (3) cuando el patín -  
(8) incide sobre el resalte, en orden a producir el desen-  
ganche de dos vehículos hasta el momento conectados.

25 La configuración curvada de los frentes de los  
puentes (10) coadyuvan ventajosamente a la articulación en  
un plazo horizontal entre cada dos vagones consecutivos, -  
durante las vueltas de la vía, sin que haya necesidad de  
articular como es convencional, los dispositivos de engan-  
che.

30

5 4 7 8

201260



1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

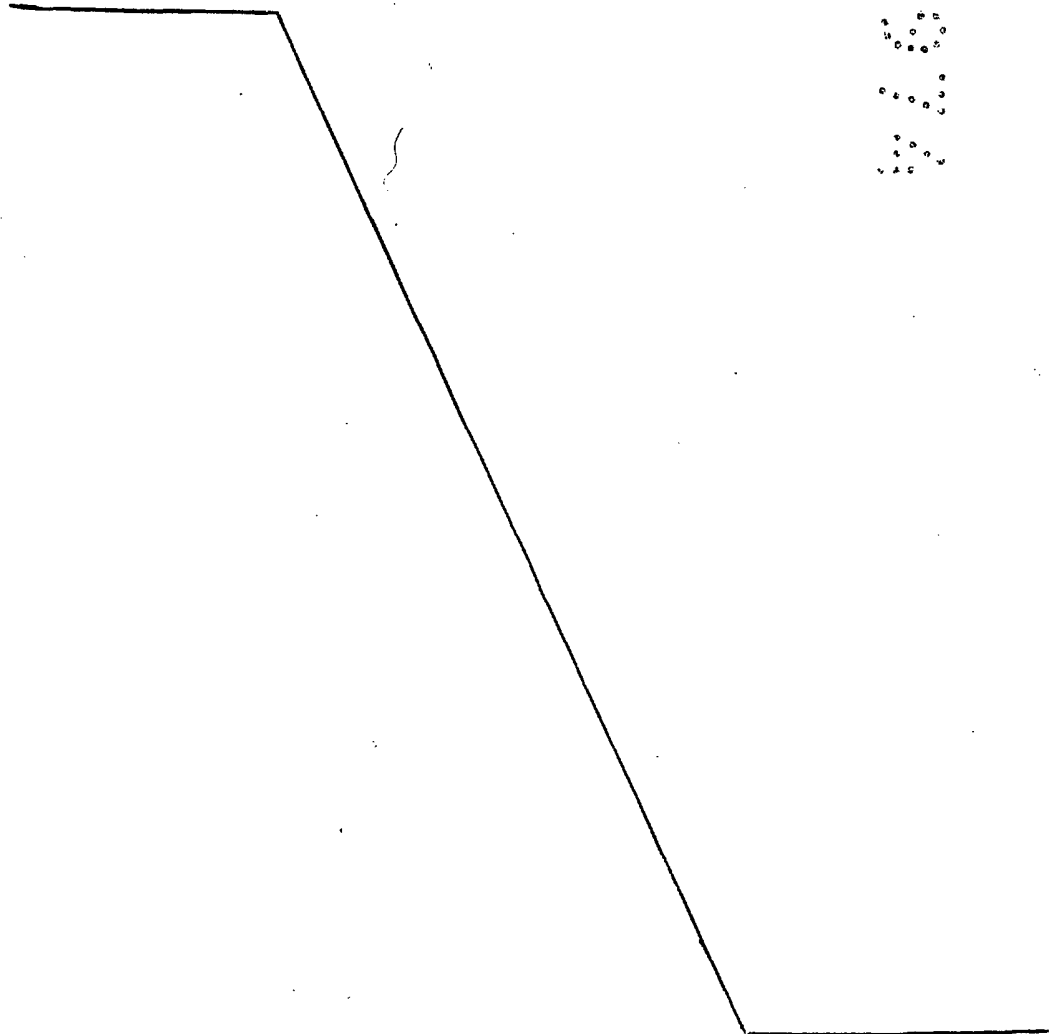
10

15

20

25

30



5:4:76

201260



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

5 7 6

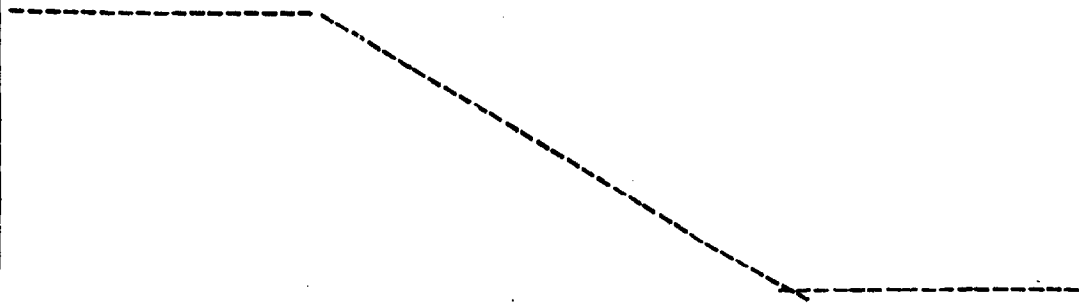


201200

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- DISPOSITIVO DE ENGANCHE ENTRE VAGONES DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque cada vagón presenta articulado bajo una de las extremidades de su bastidor o chasis, en disposición longitudinal central, un balancín, que, girando alrededor de un eje transversal horizontal, presenta uno de sus brazos horizontal y el otro inclinado, estando dotado el extremo del brazo horizontal de un gancho o arpón hacia arriba, en tanto que el extremo del brazo opuesto presenta un tramo transversal, de superficie inferior - curvo-convexa quedando este brazo del balancín bajo la tensión de un resorte de expansión, contra el bastidor o chasis que mantiene elásticamente al brazo opuesto en disposición horizontal; sobresaliendo el extremo de este brazo horizontal bajo el tramo frontal, transverso-horizontal, curvo-convexo, de uno de los asideros-puente que dicho bastidor o chasis presenta en cada extremo; de modo que dicho resorte del balancín permite el enganche automático del extremo arpón del brazo horizontal en el asidero-puente de otro vagón antagonico, en tanto que el tramo transversal del brazo opuesto del balancín, a modo de patín, permite el desenganche entre vagones al encontrar en su trayectoria entre vias un resalte adecuado.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "DISPOSITIVO DE ENGANCHE ENTRE VAGONES DE JUGUETE".



84478



1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de nueve pági-  
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5                    Madrid, 7 Marzo de 1.974

BERNARDO UNGRIA  
p.p.

10

15

20

25

30

27 MAR 1974  
27 MAR 1974

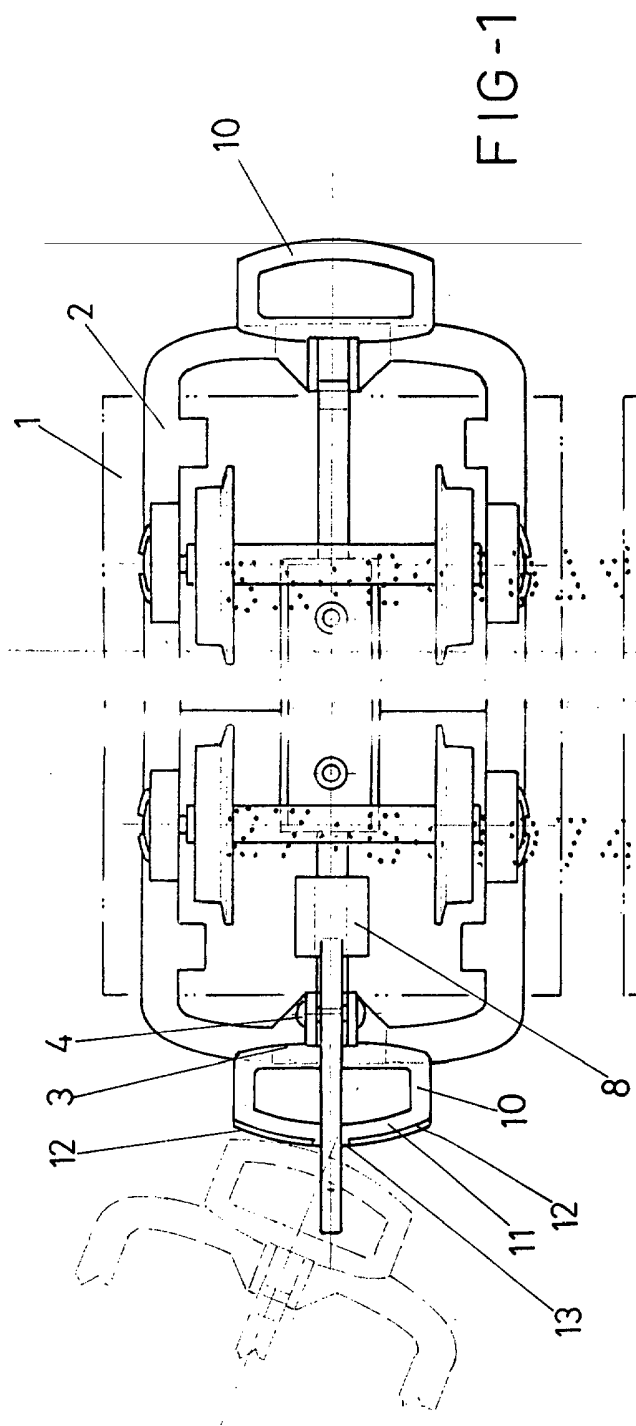


FIG-1

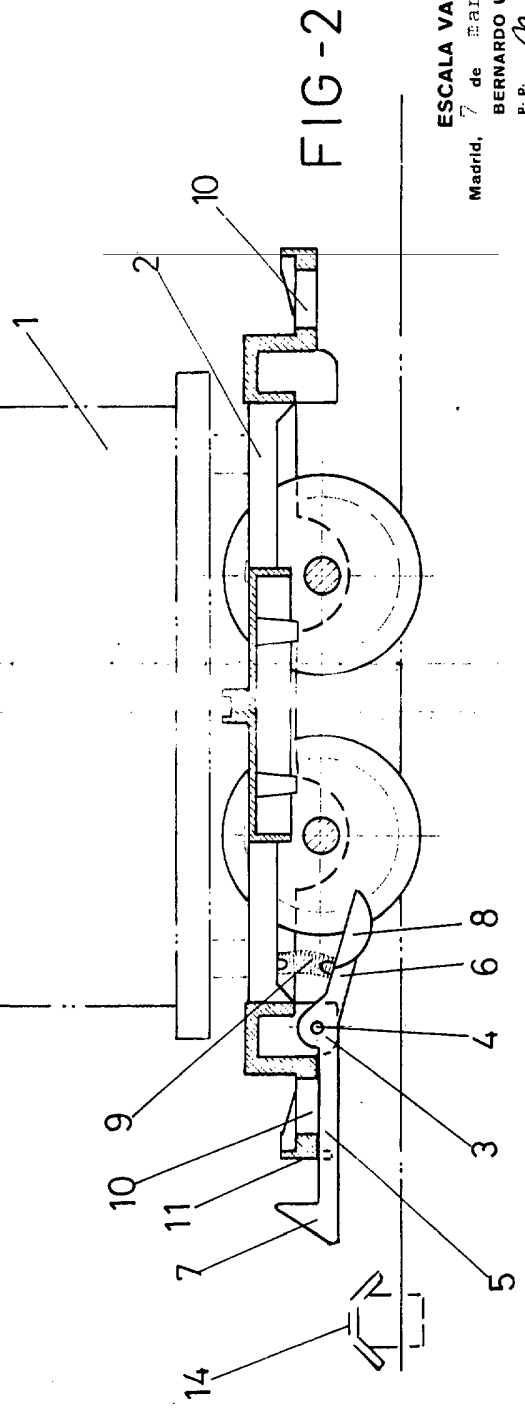


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
 de 7 de MARZO de 1974  
 MADRID, de MARZO de 1974  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.